



**RESOLUCIÓN No. 018 DE 2024**  
**(20/03/2024)**

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO No. ESAL-001-2024”**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ** en ejercicio de sus facultades legales y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017 y demás normas aplicables y,

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, elaboró los estudios y documentos previos surtiendo las etapas de publicación con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro No. ESAL-001-2024, cuyo objeto es **“CONTRATO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, APOYO, PROMOCIÓN, EJECUCIÓN Y CONMEMORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PLANES, PROGRAMAS, EVENTOS, CIRCULACIÓN A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ.”**

Que conforme al procedimiento señalado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, adelantó la convocatoria pública a través de la plataforma transaccional – SECOPII, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes a los estudios y documentos previos.

Que el gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato por parte del Instituto se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000185 de fecha 07/03/2024, por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$396.454.500)**, del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para la vigencia fiscal del año dos mil veinticuatro (2024).

Que dentro del plazo señalado en el cronograma de la convocatoria la recepción de propuestas fue hasta el quince (15) de marzo de 2024 a las 5:00 P.M, recibiendo una (1) propuesta a saber:

<b>OFERENTE</b>	<b>FUNDACIÓN GAMERO</b> NIT 900.600.965-1
-----------------	----------------------------------------------

Que, conforme a la verificación Jurídica, Financiera y la Evaluación Técnica realizada por el comité de evaluación, y una vez subsanados los requisitos solicitados por la entidad, el proponente resultó habilitado de acuerdo con lo dispuesto en la Convocatoria Pública.

Que una vez revisados los requisitos habilitantes y evaluada la oferta presentada, se procedió por parte del Instituto a la publicación de esta en la plataforma transaccional – SECOP II, conforme a lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

Que el resultado de la Evaluación realizada al proponente arrojó lo siguiente:

<b>RESULTADO FINAL</b>	<b>TOTAL, DE PUNTOS OBTENIDOS</b>
FUNDACIÓN GAMERO NIT 900.600.965-1	100/100

Que la **FUNDACIÓN GAMERO**, identificada con NIT 900.600.965-1, representada legalmente por el señor **JOSE FERNANDO ARCILA CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía número 75.081.997, quien obtuvo un puntaje total de 90 puntos sobre 100 en la evaluación económica, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 092 de 2017, por cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria tal como lo indica la evaluación realizada a su propuesta, es habilitada para celebrar el contrato respectivo por cumplir con lo señalado en la Ley, la invitación y ser favorable para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.





Que la presente Convocatoria Pública se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y deber de selección objetiva; observando las etapas, trámites y requisitos señalados en el Estatuto General de Contratación Pública, su Decreto Reglamentario, así como lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017; brindando las oportunidades a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar a la **FUNDACIÓN GAMERO**, identificada con NIT 900.600.965-1, representada legalmente por el señor **JOSE FERNANDO ARCILA CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía número 75.081.997 expedida en Manizales, el contrato cuyo objeto es: **“CONTRATO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, APOYO, PROMOCIÓN, EJECUCION Y CONMEMORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PLANES, PROGRAMAS, EVENTOS, CIRCULACIÓN A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ.”**; con un aporte de la ESAL correspondiente al 5%, por valor de **Diecinueve millones ochocientos veintidos mil setecientos venticinco pesos M/CTE (\$19.822.725)** de conformidad con la propuesta presentada y el aporte de la entidad respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000185 de fecha 7 de marzo de 2024, por un valor de **Trescientos noventa y seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos M/CTE (\$396.454.500)**, para un valor total de **cuatrocientos dieciseis millones docientos sesenta y siete mil doscientos venticinco pesos M/CTE (\$416.277.225)**

**ARTICULO SEGUNDO.** – Notificar al proponente favorecido esta decisión, a través de la plataforma transaccional – SECOP II

**ARTICULO TERCERO.** – Publicar la presente Resolución en la página de contratación pública Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.** – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el municipio de Cajicá, Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

**COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRIGUEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO CAJICÁ

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Proyectó y Revisó	Fabian camilo Villamil Gómez		Abogado de Contratación
Revisó y Aprobó	Astrid Milena Casas Bello		Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó	Darwin Arturo Trujillo Rodríguez		Director Ejecutivo
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

